

RESOLUCIÓN Nro. NAC-DGERCGC22-00000043

Boletín No 2022-55

Título:

Reformar la resolución No. NAC-DGERCGC18-00000233, a través de la cual se establecen las normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios expedidos por sujetos pasivos autorizados, mediante el esquema de comprobantes electrónicos

Artículo Único. – En el artículo 3 de la Resolución No. NAC-DGERCGC18-00000233 realícense las siguientes modificaciones:

1. En el primer inciso sustitúyase la frase: “Los sujetos pasivos deberán ingresar su solicitud de autorización a través de la portal web institucional www.sri.gob.ec, mediante la opción “Comprobantes Electrónicos”, disponible en el portal SRI en Línea.”; por la siguiente: “Los sujetos pasivos deberán ingresar en la página web institucional www.sri.gob.ec, mediante la opción “Facturación Electrónica”, disponible en el portal SRI en Línea.”
2. En el literal a) sustitúyase la frase: “a través de la opción “Comprobantes Electrónicos”, en el icono de “Pruebas””; por la siguiente: “a través de la opción “Autorización” ubicada en el menú de “Pruebas””
3. En el literal b) sustitúyase: “ambiente de producción” por: “producción”
4. Al final del artículo, agréguese el siguiente inciso: “Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, el Servicio de Rentas Internas podrá autorizar de oficio la emisión de comprobantes electrónicos, en los ambientes de prueba y producción, a los sujetos obligados que cumplan con los requisitos previstos en la normativa vigente para el efecto. Una vez realizada la autorización de oficio, se informará a los sujetos pasivos a través de cualquiera los canales establecidos en el artículo 107 del Código Tributario.”

El contenido de este documento tiene carácter informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría legal o profesional, como tampoco se la puede relacionar como fuente para la toma de decisiones y/o acciones legales o empresariales-

Para una asesoría minuciosa no dude en contactarnos



CPA. Silvia Vanegas
**Directora Área de
Consultoría Contable**



Dr. Nilo Narváez
**Director Área de
Consultoría Tributaria**



Dr. Pablo Cruz
**Director Área de
Consultoría Legal**

Ing. Paolo Puruncajas
Director de Marketing

Dis. Renato Puruncajas
Director de Imagen Corporativa

Quito

📍 : Av. República N: E2-62 y Av. Atahualpa.
Edificio Prisma II: Piso 6 Oficinas 6A 6B
(Frente al Paso desnivel de Av. República)
Quito - Ecuador

Cuenca

📍 : Av. Gran Colombia 11-41
entre Tarqui y General Torres.
Cuenca - Ecuador

☎ : +593 9 6768 8847

✉ : info@cle.com.ec / asistente@cle.com.ec

🌐 / [cleconsultoresecuador](http://cleconsultoresecuador.com) / [cleconsultores](http://cleconsultores.com)

📱 / [cle-consultores-ecuador](https://www.cle.com.ec)

www.cle.com.ec